

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICIÓN
MEDIANTE TRATO DIRECTO
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 30 de julio del 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29/MECE/2018

Con esta fecha, el Jefe Institucional de Administración, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

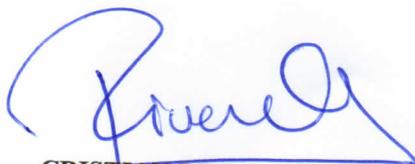
VISTOS Y CONSIDERANDO:

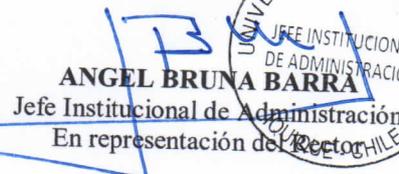
- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D. F. L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N.° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Solicitud N° 21150 de fecha 25 de junio del 2018, del Director de Proyecto, solicitando la compra de insumos de limpieza y esterilización, para el desarrollo de experimentos y/o ensayos dentro del Laboratorio, para el Proyecto FDI Estudiantil "Búsqueda de extractos en plantas en endémicas de la Región de Tarapacá con potencial uso biotecnológico y agrónomo en vegetales de consumo humano", en el marco del Proyecto UAP1705.
- 3) Que la compra se sustenta en lo dispuesto en el Art. 10 numeral 7, letra j) del Reglamento Ley N° 19.886 que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4) Que se ha revisado el catálogo de convenio marco en el portal www.mercadopublico.cl y los productos solicitados no se encuentran.
- 5) La causal invocada se fundamenta en que el valor de los productos no supera las 100 UTM y por lo tanto el costo de realizar una licitación es desproporcionado según tabla de costos adjunta.

RESUELVO:

1. Autorízase la contratación mediante Trato Directo con Hospitalia Productos Médicos Ltda Rut 78.233.420-4 con domicilio en Av. Américo Vespucio 1565, Santiago, por un monto total de \$163.934.- (Ciento sesenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido, de acuerdo con los términos contenidos en cotización adjunta.
2. Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUP01FDI Proyecto 020405060052 cuenta 1220201000 del Plan de cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.


CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
Ministro de Fe Ad Hoc


ANGEL BRUNA BARRA
Jefe Institucional de Administración
En representación del Rector

